

**DECLARACIÓN**

**DE CASTELLÓN**

**SOBRE TURISMO**

**INCLUSIVO**

En el XIII Congreso de CERMIS Autonómicos, celebrado en Castellón de la Plana, los días 26 y 27 de octubre de 2017, bajo el epígrafe “Destino Inclusión: turismo para todas las personas”, tras el desarrollo de las distintas ponencias, mesas redondas y paneles de experiencias en las que han participado representantes de todos los CERMIS Autonómicos, así como responsables públicos, operadores, gestores turísticos y personas expertas y técnicas en la materia, se alcanzan, entre otras, las siguientes

**CONCLUSIONES**

En 2003, año designado por la Comisión Europea como el Año Europeo de las Personas con Discapacidad, se elabora la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones - Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad: un plan de acción europeo /\* COM/2003/0650 final.

En su contenido se indica que “la disponibilidad de infraestructuras culturales y recreativas accesibles reviste igualmente gran importancia para mejorar la calidad de vida y la participación en la vida social y cultural, tal como reconoció el Consejo en sus Resoluciones de 6 de mayo de 2003, sobre la accesibilidad de las infraestructuras y las actividades culturales para las personas con discapacidad [37], y de 21 de mayo de 2002, sobre el futuro del turismo europeo [38], en la que se exhorta a la Comisión, a los Estados miembros y a otros agentes a redoblar esfuerzos para facilitar la accesibilidad de las infraestructuras turísticas para las personas con discapacidad”.

Asimismo, la Comunicación hace hincapié en que “se garantizará el seguimiento del estudio sobre criterios armonizados para una buena accesibilidad de los sitios y las infraestructuras turísticos para las personas con discapacidad y se estudiará las medidas más apropiadas para hacer las instalaciones turísticas accesibles a las personas con discapacidad en toda la Unión Europea”.

Ya en 1980, en la Declaración de Manila, la Organización Mundial de Turismo empezaba a relacionar, de una manera clara, accesibilidad con turismo, reconociendo este último como un derecho fundamental y necesario para el desarrollo humano.

En el mismo año 2003, en nuestro país se promulgaba la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, sobre Igualdad de Oportunidades y no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad en cuyo artículo 2, Principios, apartado c), se recoge que la Accesibilidad universal es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño para todos» y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

En 2004, la Comisión Europea reitera la necesidad de mejorar la información sobre el turismo accesible para las personas con discapacidad.

En este contexto de derechos, el tejido asociativo organizado de la discapacidad, bajo el paraguas del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) –CERMI Estatal y CERMIS Autonómicos, y sus respectivas organizaciones–, viene trabajando constantemente por mejorar las condiciones, la calidad y el bienestar con el que las personas con discapacidad y sus familias deben incorporarse a la oferta del sector turístico y del ocio en general, suprimiendo obstáculos de las agencias de viajes; de los transportes, en cualquiera de sus modalidades; de los alojamientos, tanto de costa como de interior o zonas rurales; de los establecimientos de restauración, cafeterías o de copas; de cines; teatros; museos; centros culturales; festivales musicales, etc.

Así, ya a principios de 2006, el CERMI, plataforma de representación, defensa y acción de la ciudadanía española con discapacidad, 4 millones de personas, un 9% de la población total, más sus familias, elabora una “Propuesta de Plan para el Desarrollo de Turismo Accesible Para Todas las Personas” con el objetivo entonces de que las Administraciones Públicas, las empresas turísticas, las entidades de formación, aquellas que trabajan por la calidad, etc., conociesen, analizasen e implantasen el citado Plan, siempre en la senda de la incorporación y despliegue de los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

Entre otras, estas son las razones que entonces movieron al CERMI a realizar un diagnóstico en el Plan de Turismo para Todas las Personas:

* El acceso al turismo y al ocio es un derecho que un gran número de personas, entre ellas las que tienen alguna discapacidad, no pueden ejercer con normalidad.
* Los profesionales del turismo desconocen lo referente a la accesibilidad. En consecuencia, la infravaloran y no se implican en su desarrollo.
* En el desarrollo de la accesibilidad en el turismo interviene un amplio y complejo número de agentes que precisan directrices comunes y acciones coordinadas.
* Con un turismo no accesible se desprecian derechos humanos y se pierde una importante posibilidad de negocio, olvidando un componente de la calidad de la oferta.

Posteriormente, en 2007 el Estado español ratifica la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que representa un cambio de paradigma en el enfoque y trato de las personas con discapacidad: se ha pasado de una perspectiva médica y caritativa a una visión plena de derechos humanos.

Desde esta perspectiva, el artículo 9 de la Convención, referido a la cuestión fundamental de la accesibilidad, requiere que los países identifiquen y eliminen los obstáculos y las barreras y aseguren que las personas con discapacidad puedan tener acceso a su entorno, al transporte, las instalaciones y los servicios públicos, y tecnologías de la información y las comunicaciones.

Sin duda, todo este marco normativo, en los últimos años, ha producido un gran avance para el desarrollo de las personas con discapacidad, pero todavía queda mucho camino por recorrer para la inclusión plena en todos los ámbitos de la vida y uno de ellos es el disfrute del turismo y el ocio en general.

Precisamente, la finalización del horizonte temporal que establece la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, el próximo 4 de diciembre de 2017, para que todos los productos, bienes, entornos y servicios sean accesibles, con arreglo a las condiciones básicas de no discriminación y accesibilidad universal, como cuestión de derechos humanos, obligará a las administraciones públicas, a los operadores privados y a toda la ciudadanía a observar las disposiciones normativas de accesibilidad, tanto municipales, comunitarias como nacionales y europeas, que favorezcan, fomenten y potencien el tránsito, la comunicación, la interpretación y conocimiento, la interacción y uso de las personas con discapacidad por aquellos espacios, entornos, canales, bienes, productos y servicios, que libremente hayan elegido para ejercer su derecho al esparcimiento y el ocio, bien de manera individual, acompañados por sus familias y amistades, o bien de manera colectiva o grupal. Donde no existe la accesibilidad no existe el turismo para personas con discapacidad.

Por ello, se entiende que es una responsabilidad pública y de toda la sociedad en general –pero fundamentalmente de los agentes implicados–, el poner a disposición de las personas con discapacidad todos los medios necesarios para que sea una realidad el Turismo para Todas las Personas concluyéndose que:

* Las Administraciones deberán elaborar planes estratégicos de turismo accesible, con base en las necesidades de las personas con discapacidad, y otros grupos concernidos, como las personas mayores, que deberán ser consultados con el tejido asociativo y/o en su caso, ejecutados por la experiencia de la sociedad civil. Por poner un ejemplo cercano, el Plan Estratégico de Turismo Accesible de la Comunidad Valenciana, redactado por PREDIF en 2016 y presentado en la pasada edición de FITUR.
* Hay que promover y hacer realidad el Turismo Inclusivo o Turismo para Todas las Personas, que es aquel que planea, diseña y desarrolla actividades que permiten la participación de todas las personas en igualdad de oportunidades, independientemente de sus condiciones corporales y de funcionamiento, sociales y culturales. Otro ejemplo al respecto lo tenemos también en la Comunidad Valenciana con la Guía de Rutas Inclusivas, bajo el título de “La Comunidad también para ti”, diseñadas por COCEMFE CV en distintos puntos de la Comunidad e igualmente presentada en la pasada edición de FITUR.
* Las rutas inclusivas, además de fomentar el turismo de personas con discapacidad en igualdad de condiciones con el resto de la población turística, ayudan también a aumentar cuantitativamente el turismo generalista. Dentro de algunas de estas rutas, la posibilidad de acceso de personas con discapacidad a lugares recónditos, como cuevas de arte rupestre, refugios de montaña, etc., pueden dejar de ser una utopía mediante la instalación, en lugares realmente emblemáticos, de elementos técnicos o dotarles de tecnologías asistidas pertinentes, como puede ser los teleféricos, o la posibilidad también de navegar en grutas con ríos subterráneos mediante la adaptación de las embarcaciones que los surcan.
* Las comunidades autónomas, además de estar obligadas, desde el 31 de diciembre de 2008, a que sus páginas webs sean accesibles cumpliendo la prioridad 2 de la Norma UNE 139803:2004, deben ofrecer en sus portales turísticos información específica, validada y fidedigna para las personas con cualquier tipo de discapacidad sobre todos los recursos vacacionales accesibles de su zona geográfica, facilitando el que estas puedan ser capaces de planificar sus destinos turísticos.
* Se ha constatado que en gran parte de los elementos turísticos existentes hay deficiencias en materia de accesibilidad. En algunos casos, estas carencias (con diferentes grados de dificultad para su subsanación) están motivadas por la época de construcción del edificio, anterior a la existencia de cualquier tipo de normativa reguladora de la accesibilidad. Sin embargo, se dan casos de edificios que fueron construidos o reformados en épocas más recientes, con normativas de accesibilidad en vigor, que presentan deficiencias que hubieran sido fácilmente subsanables si se hubiera tenido en cuenta dicha normativa en fase de proyecto y de ejecución, por lo que hay que extremar el control y la vigilancia en los municipios, con las consiguientes inspecciones, a la hora de conceder licencias de actividad.
* La accesibilidad es universal, es decir, para todas las personas y para todos los entornos, productos, bienes y servicios. Comprende el desplazamiento, la comunicación, el uso de los medios de transporte, la utilización de las tecnologías y servicios de la sociedad de la información, la interacción y comprensión de todos los ámbitos donde se desarrolla la vida en comunidad. La accesibilidad es física, comunicativa, digital, cognitiva, por el momento, pero es un bien en expansión que evoluciona y se amplía conforme al avance moral, social, tecnológico y del conocimiento.
* Las corporaciones locales, además de las guías de turismo accesible que deberían elaborar, también pueden ofrecer información, a través de sus patronatos municipales de turismo, a las personas con discapacidad sobre las condiciones de accesibilidad de sus infraestructuras hoteleras, culturales, de ocio, etc., y facilitar esta tanto por vía telemática como en sus instalaciones, a pie de mostrador, debiendo proporcionar en todo momento material informativo en formatos y soportes accesibles (braille, Lengua de Signos, medios de apoyo a la comunicación oral, lectura fácil, medios alternativos y complementarios de comunicación, pictogramas, etc.).
* Las diputaciones provinciales aprobarán planes de ayuda económica a pequeños municipios con el fin de que estos puedan mejorar la accesibilidad de los entornos del turismo rural e interior. El disfrute de la naturaleza, muy cercana a esos pequeños municipios, también es un derecho de las personas con discapacidad, que debe facilitarse mejorando las condiciones de accesibilidad de esos destinos. En este sentido, y con el reconocimiento de que en los últimos años se ha incorporado a nuestro litoral un buen número de puntos de playas accesibles, se ha de trabajar con mayor perseverancia en las piscinas públicas del interior para dotarlas de aquellos elementos que permitan su uso por todo tipo de personas con discapacidad.
* Hay que seguir formando e informando a los operadores y empresarios turísticos sobre la importancia de la accesibilidad y el diseño universal, desde el convencimiento de que la accesibilidad optimizará el uso de sus instalaciones por parte de las personas con discapacidad y sus familias mejorando su cuenta de resultados. El empresario que invierta en accesibilidad invierte en el futuro de su negocio con potenciales clientes que si no lo son hoy lo serán mañana por el progresivo envejecimiento de la población.
* Todas las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que cualquier otra persona a disfrutar de los bienes y servicios turísticos de cualquier índole. Es rechazable y condenable la discriminación que se ha practicado contra personas con discapacidad en algunos establecimientos impidiéndoseles la entrada de locales determinados de ocio. Las autoridades velarán por la guarda de estos derechos y castigarán las violaciones que se produzcan.
* Es imprescindible seguir formando a profesionales y trabajadores del sector turístico, en cualquiera de sus modalidades, sobre el trato respetuoso y de ayuda natural que hay que dispensar a todas las personas con discapacidad.
* Dada la proliferación, en los últimos años, de grandes festivales y espectáculos musicales, a los largo y ancho de toda la geografía nacional, hay que instar a las administraciones responsables de su celebración o autorización la exigencia de que cumplan con las normas de accesibilidad.
* Hay que trabajar la accesibilidad de las fiestas de interés turístico en cualquiera de sus rangos, regional, nacional o internacional, que deberían significarse también porque las mismas sean accesibles, tanto en sus itinerarios como en la reserva de zonas y mesetas que permitan a las personas con discapacidad estar lo más cerca posible de las celebraciones o eventos públicos sin que el resto de asistentes entorpezcan su visibilidad como ocurre, en muchas ocasiones, con las personas que se desplazan en silla de ruedas o de talla baja. Los eventos colectivos han de ser también accesibles, disponiendo de interpretación en Lengua de Signos y medios de apoyo a la comunicación oral, La ubicación de estos lugares y los servicios de accesibilidad deberían recogerse, para información general, en los programas de fiestas que editan los distintos ayuntamientos.

Castellón de la Plana, 27 de octubre de 2017.

**CERMI ESTATAL**

**CERMI COMUNIDAD VALENCIANA**